República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2014.00142.00
DEMANDANTE: Yarseth Flórez Martínez
DEMANDADO: Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional y Otros

Vista la anterior nota Secretarial, referida a la imposibilidad de efectuar la notificación personal del auto admisorio del llamamiento en garantía, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 11 de mayo de 2016, se resolvió admitir el llamamiento en garantía solicitado por INVIAS, ANI y la SOCIEDAD VÍAS LAS AMÉRICAS. En consecuencia, se dispuso la notificación personal de QBE Seguros S.A, Sociedad Equipo Universal S.A, y la Compañía Aseguradora de Finanzas S.A. Posteriormente, a través de providencia calendada 07 de septiembre de 2015, se adicionó el auto anterior, en el sentido de aceptar el llamamiento en garantía a Mapfre Colombia.

Ahora, informa Secretaría que las entidades llamadas a comparecer en garantía se encuentran notificadas, y que además allegaron contestación al llamamiento, a excepción de la empresa QBE Seguros S.A a quien no ha sido posible practicar la notificación por cuanto al parecer existe un error en la dirección aportada, esto es, alba.garcia.@qbe.com.co, por lo que el servidor arroja mensaje de no entrega.

Ante la circunstancia expuesta, es necesario solicitar a la Agencia Nacional de Infraestructura, quien fue la parte que solicitó el llamamiento en garantía de QBE Seguros S.A, que aporte una nueva dirección electrónica de ésta última a efectos de proceder a la respectiva notificación y así continuar con el normal trámite del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1.-) Por Secretaría, ofíciese a la Agencia Nacional de Infraestructura, a fin de que, dentro del término de cinco (5) días, aporte una nueva dirección electrónica para recibir notificaciones judiciales de la empresa QBE Seguros S.A, de conformidad con la motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° **D**e Hoy **23-FEB-2016**, A LAS **8:00** A.m.

_____
ANGÉLICA GUZMÁN BADEL
Secretaria